



FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA CON PERSONERIA JURIDICA NUMERO
900.431.537-7

Bogotá, Junio 09 de 2020

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

1. Que la **FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA** con NIT **900.431.537-7** es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 27 de abril del año 2011, bajo el número S0039355 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA** es llevada de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF); los libros se encuentran debidamente registrado en la Cámara de Comercio; que todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Federación.
3. Que durante el año gravable 2019 y 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. De igual manera certifico:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la Federación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 1 Educación (conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser: a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia. b)

Dirección Carrera 5 No. 34 – 39 Teléfonos 7712362
Bogotá D.C.



Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media. c) Educación superior, en sus diferentes niveles: Técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia), dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describen los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirecta durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2019 fue presentada oportunamente el día 6 de mayo de 2020, con número de formulario 1115601724263.

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de Junio de 2.020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

CARLOS FRITZEN, S.J.
C.E. 574.769
REPRESENTANTE LEGAL
FEDERACION INTERNACIONAL DE FE Y ALEGRIA